I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001363

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 16 NOV. 2018

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/370/2018 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/418/2018 y N°202/808/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/418/2018, se aprobó la propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE TELEFONIA IP E INTERNET PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES", ID 812-27-LR18**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/808/2018 al oferente **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE TELEFONÍA IP E INTERNET PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES", ID 812-27-LR18**, de fecha 28 de septiembre de 2018, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°572-2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**, cedula de identidad N°95.714.000-9, representada legalmente por don **Francisco Guzmán Marín**, cédula de identidad [redacted] y don **Emilio Alvarado Arenas**, cédula de identidad N°8.014.356-7, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento Nº202/418/2018, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE TELEFONIA IP E INTERNET PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES", ID 812-27-LR18**, por Decreto Exento Nº202/808/2018, se adjudica la citada propuesta a la empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **Francisco Guzmán Marín** y don **Emilio Alvarado Arenas**, en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entienden forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: En los servicios que se contratan consistirán en proveer Internet Dedicado, VPN, que facilite la transmisión de datos, video, streaming entre otros en las dependencias Municipales. En cuanto al detalle del servicio se estará a lo señalado en las Especificaciones Técnicas que se entienden forman parte íntegra del presente instrumento.

001363

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$245.113.897.- (doscientos cuarenta y cinco millones ciento trece mil ochocientos noventa y siete pesos)** I.V.A. incluido. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el contrato según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La duración del servicio será de 48 meses, de acuerdo al punto 1.11 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor equivalente a $24.511.392.-, número de instrumento 004532-7 del Banco de Chile, pagadera sin intereses, válida hasta el 28 de noviembre de 2022, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción de los servicios sin observaciones.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) en este sentido será la Encargada de Informática, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto Nº19.

DÉCIMO: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la aplicación de multas, según lo establecido en el punto 23 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. son SERCOTEL S.A de C.V y AMOVIV S.A de C.V.

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001363

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 22.05.005 "Telefonía Fija" y 22.05.007 "Acceso a Internet" ambas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. – Encargada de Informática
Oferente
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MEMORANDUM Nº 1000/ 370 /2018

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
12 NOV. 2018
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A: **SECRETARIA MUNICIPAL**
SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN

DE: **DIRECTOR JURÍDICO**
SR. AARÓN VEGA SÁNCHEZ

CC: Archivo Dirección Jurídica

Fecha: 09-nov-18

ASUNTO **Lo que se indica.**

Mediante el presente documento, quien suscribe adjunta y remite a usted 02 ejemplares de/los contrato/s de la/s siguiente/s empresa/s:

Contrato de servicio de telefonía IP e Internet para dependencias municipales, empresa Claro servicios empresariales sociedad anonima

Lo anterior para su firma y posterior Decreto,
Agradeciendo su gestión, saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

AARÓN VEGA SÁNCHEZ
Abogado
DIRECTOR JURÍDICO

JURÍDICA / CORRESPONDENCIA / CONTROL DE MEMOS / Memos 370

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail: rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO: 572 **PROT. INST. PUB.** **Quinto Bim. 2018**

CONTRATO SERVICIO DE TELEFONÍA IP E INTERNET PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y la empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA,** Rol Único Tributario número noventa y cinco millones setecientos catorce mil

guion cinco, representada legalmente por don **FRANCISCO GUZMAN MARIN** chileno, cédula de identidad número nueve millones seiscientos seis mil doscientos cuarenta y siete guion ocho, y don **EMILIO ALVARADO ARENAS** chileno, cédula de identidad número ocho millones catorce mil trescientos cincuenta y seis guion siete ,ambos con domicilio en Avenida El Salto número cinco mil cuatrocientos cincuenta , comuna de Huechuraba, Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ cuatrocientos dieciocho / dos mil dieciocho, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE TELEFONIA IP E INTERNET PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES", "ID ochocientos doce guion veintisiete guion LR dieciocho",** por Decreto Exento número doscientos dos/ ochocientos ocho / dos mil dieciocho, se adjudica la citada propuesta a la empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA**, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don **FRANCISCO GUZMAN MARIN** y don **EMILIO ALVARADO ARENAS**, en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entienden forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** En los servicios que se contratan consistirán en proveer Internet Dedicado, VPN, que facilite la transmisión de datos, video, streaming entre otros en las dependencias Municipales. En cuanto al detalle del servicio se estará a lo señalado en las Especificaciones Técnicas que se entienden forman parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El precio de los servicios

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

ANTONIO
NOTARIO PUBLICO
RENE
SANTELICES
GAMBOA
SANTIAGO CERRILLOS

contratados corresponde a la suma total de doscientos cuarenta y cinco millones ciento trece mil ochocientos noventa y siete pesos I.V.A. incluido. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto quince de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato según lo establecido en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO:** La duración del servicio será de cuarenta y ocho meses, de acuerdo al punto uno punto once de las Bases Administrativas Generales. **SEPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor equivalente a veinticuatro millones quinientos once mil trescientos noventa y dos pesos ,numero de instrumento cero cero cuatro cinco tres dos guion siete del Banco de Chile, pagadera sin intereses válida hasta el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción de los servicios sin Observaciones. **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio(I.T.S.) en este sentido será la Encargada de Informática, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto doce de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecinueve. **DÉCIMO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la aplicación de multas, según lo establecido en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el

contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintiséis de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO TERCERO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA** son **SERCOTEL S.A de C.V** y **AMOVIV S.A de C.V.** **DÉCIMO CUARTO**: **Personería:** La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis, emitido por el primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. En cuanto a la personería de don **FRANCISCO GUZMAN MARIN** y don **EMILIO ALVARADO ARENAS** para actuar en representación de empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA** consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio reducida a Escritura Pública, de fecha tres de Octubre del año dos mil diecisiete, otorgada ante el Notario Público don **EDUARDO DIEZ MORELLO,** Notario Público de la Trigésima Cuarta Notaria de Santiago. Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando sus impresiones dígitos pulgares, conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 708988
OrT.....
Derechos. 100.000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____

FRANCISCO GUZMAN MARIN

PP CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA

RUT: 95.714.000-5

CÉDULA: 9606247-8

FIRMA: _____

EMILIO ALVARADO ARENAS

PP CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA

RUT:95.714.000-5

CÉDULA: 8.014.356-7

NOTARIO

...MO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
...UE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO.
05 NOV 2018



INUTILIZADO